



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°363-2024-CF-FIIS

Callao, 13 de Mayo del 2024

Visto el PROVEÍDO N°370-2024-D-FIIS, de fecha 09 de Mayo del 2024, en la cual se remite el OFICIO N°014-2024-OPGE-FIIS, presentado por el Docente, MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SANCHEZ, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, referente a la DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO PARA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

### CONSIDERANDO:

Que, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°318 inc. 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 360 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de conformidad con al Art. N° 352 inc. 352.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para “Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos”;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 348 inc. 348.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, según OFICIO N° 01-2024, donde la estudiante ZORRILLA CRUZ LIZBETH, con DNI N°74967752, código N° 1814120176, Estudiante perteneciente al QUINTO SUPERIOR, que solicita Subvención Económica para participación en Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024);

Que, según OFICIO N° 014-2024-OPGE-FIIS, remitida por el docente MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SANCHEZ, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIIS, referente a la DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO PARA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES; en atención al OFICIO N° 01-2024, de la estudiante ZORRILLA CRUZ LIZBETH, con DNI N°74967752, código N° 1814120176;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Lunes 13 de Mayo del 2024, se aprueba la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a la estudiante ZORRILLA CRUZ LIZBETH, con DNI N°74967752, código N° 1814120176, para participar en el Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024);

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC; de la Ley Universitaria N°30220.

CONTINUA...



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG: N°002

RESOL. N°363-2024-CF-FIIS

## RESUELVE:

1. **OTORGAR**, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a la estudiante ZORRILLA CRUZ LIZBETH, con DNI N°74967752, código N° 1814120176, para participar en el Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024); organizado por la Asociación Peruana de Egresados de Ingeniería Industrial, que se llevará a cabo del 29 al 31 de Julio y del 01 al 02 de Agosto, por el monto Total de S/740.00 (SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a realizarse en las instalaciones de la Universidad Andina del Cuzco, los gastos se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO
1	MOVILIDAD BUS_ LIMA - CUZCO (IDA Y VUELTA)	260.00
2	HOSPEDAJE	240.00
3	ALIMENTACIÓN	180.00
4	TRANSPORTE	60.00
TOTAL		S/ 740.00

2. **DEMANDAR** a los beneficiarios de la subvención a realizar el informe económico y académico respectivo.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, DEPII-FIIS y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS  
DECANO

Karol

CC.: Archivo.